

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION 2-1-1-0000140

IR...
OFICINA...
AQUIL

ta esta Resolución a foja 10.249, Número 2.837 del Registro Mercantil
Y anotada bajo el número 4.142 del Repertorio. - Guayaquil, veinte
de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

QUE el 15 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PRAGA (INPRAGA) S.A.;

QUE el señor Jaime Fuentes Chedraui, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Galo García Carrión, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM 98217 de octubre de 1997, ADM 98218 de febrero de 1998, y ADM 98219 de octubre de 1998;

del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y mil novecientos
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA PRAGA (INPRAGA) S.A., en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

19 ENL 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

IMB/GPC
Exp. No. 24.539-80

Queda inscri -

0210060

ta esta Resolución a foja 10.249, Número 2.837 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.145 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.432 y 65.598 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y mil novecientos noventa i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil